



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:6217/2015

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.425 DE 2015 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA VERANGO 500 SC.

Santiago, 18/ 08/ 2015

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BAYER S.A.** de fecha 06-08-2015.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 4.425 de fecha 17-06-2015, correspondiente a la muestra N° 2.481, en el sentido que:

**Se modifica el punto N° 1** "Autorízase a **BAYER S.A.** domiciliada en Santiago, Isidora Goyenechea 2800, piso 16, comuna de Las Condes, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 4 Litros del plaguicida **VERANGO 500 SC (= Verango SC 500)** por una sola vez, Aptitud Insecticida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 500 g/L del Ingrediente Activo Fluopiram, fabricado y formulado por Bayer CropScience 1 Boulevard Edouard Herriot 69400 Villefranche Sur Saone, Francia", **por el siguiente**, "Autorízase a **BAYER S.A.** domiciliada en Santiago, Isidora Goyenechea 2800, piso 16, comuna de Las Condes, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 4 Litros del plaguicida **VERANGO 500 SC (= Verango SC 500)** por una sola vez, Aptitud Insecticida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 50% p/v; 500 g/L (41.5% p/p; 415 g/Kg) del Ingrediente Activo Fluopiram, fabricado y formulado por Bayer CropScience 1 Boulevard Edouard Herriot 69400 Villefranche Sur Saone, Francia".

**Se modifica el punto N° 2** "Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **BAYER S.A.** y **UNIVERSIDAD DE CHILE**, en ensayos para determinar la efectividad del producto en el control de *Xiphinema index*, *Meloidogyne hapla*, *Meloidogyne ethiopica*, *Meloidogyne javanica*, *Mesocriconema sp.*, *Tylenchus semipenetrans*, *Pratylenchus vulnus*, *Pratylenchus penetrans* en vides, tomates y papas", **por el siguiente**, "Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **IANSAGRO S.A.**, **BAYER S.A.** y **UNIVERSIDAD DE CHILE**, en ensayos para determinar la efectividad del producto en el control de *Xiphinema index*, *Meloidogyne hapla*, *Meloidogyne ethiopica*, *Meloidogyne javanica*, *Mesocriconema sp.*, *Tylenchus semipenetrans*, *Pratylenchus vulnus*, *Pratylenchus penetrans* en remolacha, vides, tomates y papas".

**Se modifica el punto N° 4** "Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en Fundo San Pedro, Parcela Experimental Pan de Azúcar, Coquimbo; en la **Región de Valparaíso** en Viña Ventisquero, Fundo Tapihue. Ruta F-864 G, Km. 5, Casablanca; Gerardo Gioia, Fundo La Higuera, San Felipe; Viña Santa Rita, Ruta F-864 G, Km. 2, Tapihue, Casablanca; Viña Santa Rita, Fundo Santa Inés, Casablanca; en la **Región Metropolitana** en Fundo San Jose, Paine; Viña Santa Rita, Fundo Polulo, Alhué; Agrícola San Francisco, Viluco, Paine; El Vínculo s/n, Paine. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución", **por el siguiente**, "Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en Fundo San Pedro, Parcela Experimental Pan de Azúcar, Coquimbo; en la **Región de Valparaíso** en Viña Ventisquero, Fundo Tapihue. Ruta F-864 G, Km. 5, Casablanca; Gerardo Gioia, Fundo La Higuera, San Felipe; Viña Santa Rita, Ruta F-864 G, Km. 2, Tapihue, Casablanca; Viña Santa Rita, Fundo Santa Inés, Casablanca; en la **Región Metropolitana** en Fundo San Jose, Paine; Viña Santa Rita, Fundo Polulo, Alhué; Agrícola San Francisco, Viluco, Paine; El Vínculo s/n, Paine; en la **Región del Maule** en Predio del Sr. Sebastián Bustos, ubicado en camino a Los Robles, Km. 8, parcela 10, Parral, Retiro y en la **Región del Biobío** en el Predio del Sr. Roberto Ruff, ubicado en camino a Cerro Colorado, Km. 2, Los Angeles. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de

aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

**Se modifica el punto N° 5** “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Loreto Ozimica de **BAYER S.A.**, el Sr. Erwin Aballay de la **UNIVERSIDAD DE CHILE** y el Sr. Roberto Martí de **BAYER S.A.**”, **por el siguiente**, “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Ramiro Paillalef de **IANSAGRO S.A.**, la Sra. Loreto Ozimica de **BAYER S.A.**, el Sr. Erwin Aballay de la **UNIVERSIDAD DE CHILE** y el Sr. Roberto Martí de **BAYER S.A.**”

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Roberto Martí Bayer S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1508.acepta.com/v01/eb4d16eaf5520cbce5e79d81e9ca0d0f2a2ed726>